

**REF. APRUEBA ACTA DE EVALUACIÓN Y  
ADJUDICA OBRAS DE AMPLIACIÓN JARDÍN  
INFANTIL FRUTILLITA DE TALCA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 5 7 9**

**TALCA, 28 NOV 2014**

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 015/2845 de 24 Agosto de 2010, Resolución Nº015/0106 de 23 de mayo de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que existe la necesidad de ejecutar las "Obras de Ampliación del Jardín Infantil Frutillita de Talca, para la cual se publicó en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la licitación pública ID 848-17-LP14", con los plazos que se encuentran especificados bajo la ID referida.

2.- Que, la Comisión de Evaluación se reunió y procedió al acto de evaluación de las ofertas recibidas para la "Ejecución de las Obras de Ampliación del jardín infantil Frutillita de Talca".

3.- Que se presentaron cinco oferentes, individualizados como: Oscar Márquez González, Rut Nº14.483.927-7; Constructora Teresa Yanet Inostroza Zavala E.I.R.L., Rut Nº 76.187.896-4; Medina y Leal Tecnología y Servicios Limitada, Rut Nº77.354.030-6; Carlos Escobar Vilches, Rut Nº8.226.920-7, y Constructora Ferrol Limitada, Rut Nº76.267.765-2.

4.- Que, la oferta de Constructora Ferrol Limitada, no fue evaluada por no dar cumplimiento al punto 12 de las bases administrativas de la licitación, no habiendo acompañado ninguno de los antecedentes exigidos.

5.- Que evaluadas las restantes ofertas, el mayor puntaje lo ha obtenido la oferta de don Oscar Eliecer Márquez González, con 6.00 puntos, por lo cual la Comisión de Evaluación, ha propuesto adjudicar la licitación ID 848-17-LP14 a dicho oferente.

**RESUELVO:**


**1º** Apruébese Acta de Evaluación y Adjudicación para la ID 848-17-LP14, sobre la Ejecución de las Obras de "Ampliación del Jardín Infantil Frutillita de Talca", la cual se entiende formar parte de la presente resolución.


**2º** Adjudíquese las Obras de Ampliación del Jardín Infantil Frutillita de Talca, ID 848-17-LP14, a don Oscar Eliecer Márquez González, RUT N°14.483.927-7, por un monto de \$56.226.735.- (cincuenta y seis millones doscientos veintiséis mil setecientos treinta y cinco pesos), IVA Incluido.

**3º** Impútese el gasto que origina la presente resolución al Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004, Subasignación 004, del Programa 01 del Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



  
**ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA**  
**DIRECTOR REGIONAL DEL MAULÉ (TyP)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
AEEP/GVG/PHF/phf

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección Rec. Financieros (2)
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes